



RESOLUCION No. CSJANTR19-248
10 de abril de 2019

“Por el cual se abstiene de reclasificar en el Registro de Elegibles concurso de méritos para ocupar cargos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, Distritos Judiciales Medellín, Antioquia – Convocatoria 3, al concursante Mario Alberto Vargas Cadavid, identificado con C.C. 71.699.473.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia) y,

1. CONSIDERANDO QUE

- 1.1 El Acuerdo 1242 del 8 de agosto de 2001 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dispuso que “los integrantes de los Registros de Elegibles interesados en reclasificar su inscripción deberán formular, dentro del término señalado en el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996 (meses de enero y febrero de cada año) solicitud por escrito...indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexando los documentos que consideren, pueden ser objeto de valoración”
- 1.2 Atendiendo lo anterior, mediante escrito radicado en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia EXTCSJANT19-101 (17-01-19) el señor Mario Alberto Vargas Cadavid, aspirante a ocupar el cargo de Secretario de Tribunal, solicita se reclasifique en el Registro de Elegibles para ocupar cargos de carrera de Tribunales en los Distritos Judiciales Medellín, Antioquia y Contencioso Administrativo – Convocatoria 3, factor Experiencia adicional y/o Docencia, para lo cual aporta un Certificado de tiempo de servicios expedido por la Oficina de Administración Documental de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Antioquia, de fecha 09 de enero de 2019.

2. PRUEBAS APORTADAS

El solicitante adjuntó: Certificado de Prestación de Servicios expedido por la Oficina de Administración Documental de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Antioquia, de fecha 09 de enero de 2019.



3. CONCLUSIONES

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, una vez estudiada y analizada la solicitud que presenta en el caso bajo estudio el señor Mario Alberto Vargas Cadavid adjuntando para el fin pretendido esto es, se le reclasifique en la lista de elegibles aportando un tiempo de servicios expedido por la Oficina de Administración Documental de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Antioquia, de fecha 09 de enero de 2019 y así lograr mejor posición en el Registro de Elegibles concurso de méritos para ocupar cargos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, Distritos Judiciales Medellín, Antioquia – Convocatoria 3, respecto al factor “Experiencia adicional y/o Docencia”, se permite precisar que no se acoge la petición de reclasificación porque si así fuera se superaría el tope máximo permitido de 100 puntos, establecido en el Acuerdo CSJAA13-392 (28-11-13); cantidad con la que ya cuenta.

Conforme a lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ABSTENERSE de reclasificar, conforme a lo anotado en la parte motiva de este acto administrativo al señor Mario Alberto Vargas Cadavid, identificado con cedula de ciudadanía 71.699.473, en el actual Registro de Elegibles, resultado del concurso de méritos para ocupar cargos de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, Distritos Judiciales Medellín, Antioquia – Convocatoria 3.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el contenido de la presente decisión al concursante, indicándole que frente al presente acto administrativo proceden los recursos de ley como lo consagra el artículo 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Esta decisión fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia del día diez (10 de abril del dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

MEOC/
RADICADO EXTCSJANT19-101

Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 26 Tel: (074) 2328525 Ext. 1132-1148-1149 -Fax: 2627192.
www.ramajudicial.gov.co